



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

13 de abril de 2023.-

Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. AREVALO PAOLA DNI 30.609.198, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; al Sr. FURTADO CARLOS DNI 23.708.640, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; a la Sra. LEONARD MARILYN DNI 40.915.079, por su traslado al Sanatorio Argentino de la Ciudad de La Plata; a la Sra. MONGELO NAZARIA DNI 30.012.734, por su traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, con los problemas que padecen, ha sido debidamente constatado por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) la Sra. AREVALO PAOLA DNI 30.609.198, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600.-) al Sr. FURTADO CARLOS DNI 23.708.640, por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) a la Sra. LEONARD MARILYN DNI 40.915.079, por su traslado al Sanatorio Argentino de la Ciudad de La Plata; y de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$10.960.-) a la Sra. MONGELO NAZARIA DNI 30.012.734, por su traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; los mismos serán con el fin de poder ser atendidos en distintos Centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA (\$52.060.-), a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°794

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte